

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010104921



Bogotá D.C., 2026-06-12
301 SGIEP

Publicación en Ventanilla

Señor(a)
Anónimo(a)
Peticionario(a)
Dirección: SIN
Correo Electrónico: SIN
Teléfono: SIN
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000142982 – 22/05/2026.

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición.

Estimado(a) Peticionario(a), reciban un cordial saludo.

Dando respuesta al radicado de la referencia mediante el cual nos comunica que: *"... LA EMPRESA LYUMA SAS, UBICADA EN LA DG 5H # 47 99 DE BOGOTÁ, INSTALO EN PLENA VIA PUBLICA UNA CASETA DE VIGILANCIA PRIVADA CON UNA BARRERA Y REJA PARA CERRAR LA DG 5H, ADEMÁS ESTA COBRANDO A LOS VECINOS UNA SUPUESTA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN POR LA SEGURIDAD Y QUIEN NO PAGUE NO LE DEJAN ENTRAR PERSONAL NI VEHICULOS A ESA CALLE, ADEMÁS LA EMPRESA LYUMA INVADIO DE LOS TRACTORES QUE VENDE TODOS LOS ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DE ESA CALLE. ES ILEGAL EL COBRO QUE PRETENDE HACER POR UNA ADMINISTRACIÓN QUE NO EXISTE PORQUE LA VIGILANCIA ES CONTRATADA POR LYUMA, NO POR NINGUN OTRO VECINO Y CERRARON UNA VIA PUBLICA LUCRANDOSE DE LA DG 5H. URGE INTERVENCIÓN POR UN COBRO ILEGAL Y APROPIACIÓN CON CIERRE DE UNA VIA PUBLICA USADA COMO PARQUEADERO POR SOLO LA EMPRESA LYUMA SAS..." [SIC].*

Por lo descrito, le informo que:

1. Se realiza consulta en el Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), así como en la Galería de Mapas P.O.T. 2021 – UPL, ello con el propósito de verificar si el bien inmueble identificado con nomenclatura DG 5H 47 99, además del Código Homologado de Identificación Predial – CHIP: AAA0036PRLF, colinda, hace parte, o se encuentra sobre algún Registro Único de Propiedad Inmobiliaria

(RUP); observando que este, se halla localizado al interior de la Urbanización Industrial Puente Aranda – UPL 31 PUENTE ARANDA – Localidad 16 Puente Aranda, y hace parte del Plano Urbanístico 222/4-6, (Ver Imagen 1 e Imagen 2).



Imagen 1 - Fuente: Captura de imagen tomada de <https://sinu.sdp.gov.co/visor/>

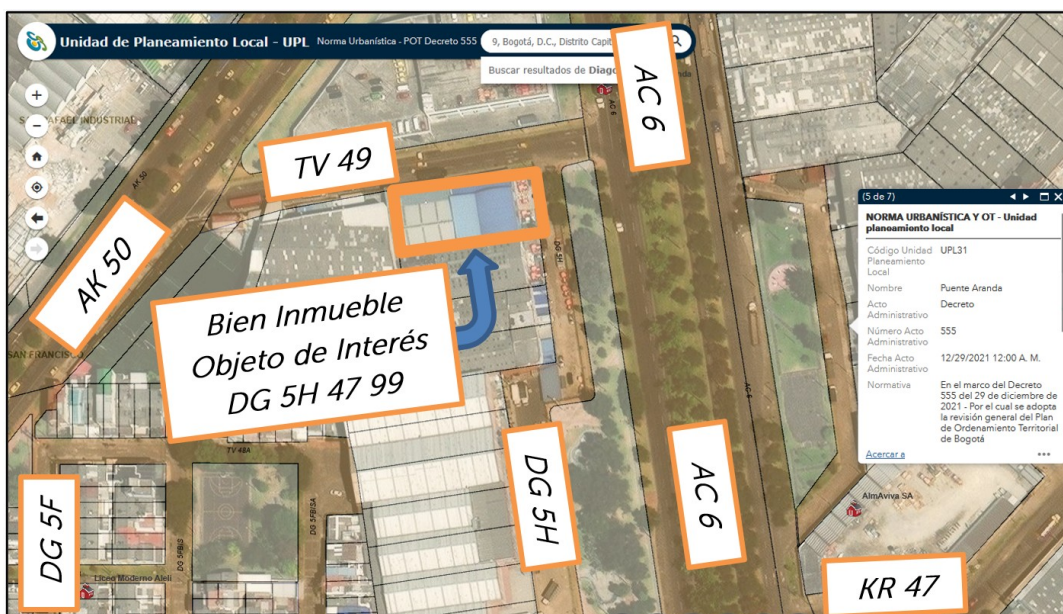


Imagen 2 - Fuente: Captura de imagen tomada de Galería de Mapas P.O.T 2021 – UPL

- Se consulto en el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, así como en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE, observando que el bien inmueble objeto de interés, colinda con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria – RUPI 1858-3 (con Uso Nivel 1: Zonas Viales – Uso Nivel 2: Vías Vehiculares – Uso Específico: TV 49). Ahora bien, en cuanto a la Vía de su requerimiento: DG 5H, esta no se halla incorporada en el Inventario General de Bienes Inmuebles adscritos al Distrito Capital. Es importante mencionar que, el RUPI 1858-3 cuenta con la respectiva Certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario, la cual se anexa al presente oficio, (Ver Imagen 3 e Imagen 4).

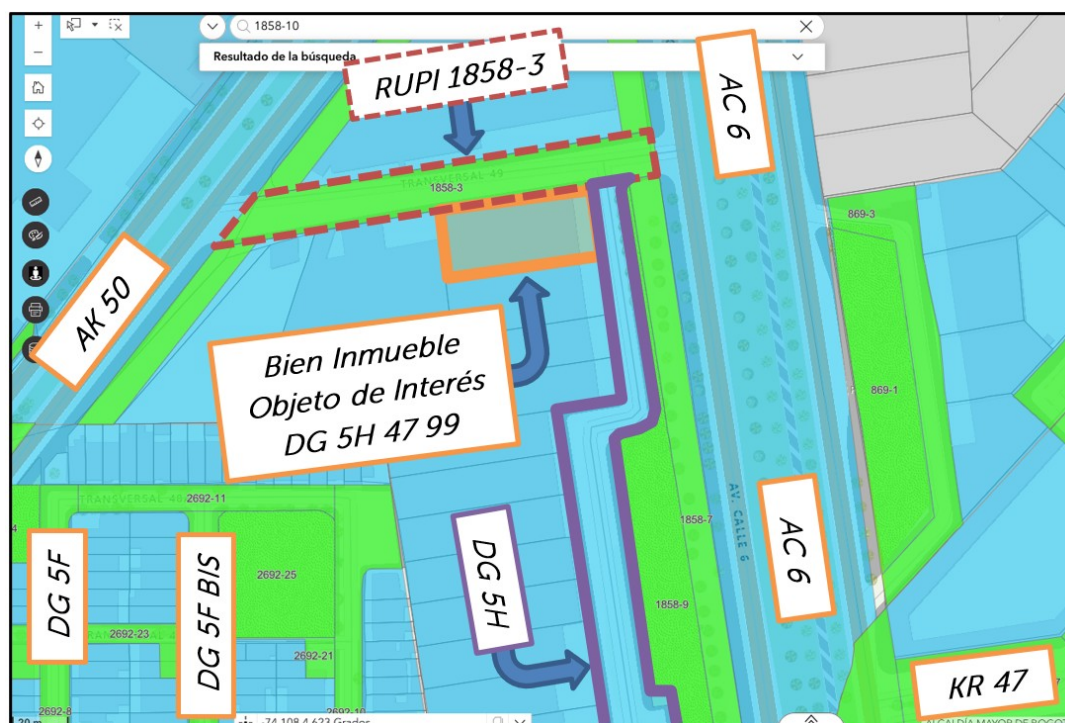


Imagen 3 - Fuente: Captura de imagen tomada de <https://sigdep.dadep.gov.co/>

Busqueda	3, ZONAS VIALES, INDUSTRIAL PUENTE ARANDA URBANIZACION		
RUPI Urban.	1858	No. Predio	3
Nombre Urban.	INDUSTRIAL PUENTE ARANDA URBANIZACION		
Cod. Archivo	P/1028/TR49-AVCR50/AVCL6		
Tipo Predio	PÚBLICO DE CESIÓN	CHIP	
Uso Nivel 1	ZONAS VIALES		
Uso Nivel 2	VIAS VEHICULARES		
Nom/Ubicación	TRANSVERSAL 49 - AVENIDA CARRERA 50 / AVENIDA CALLE 6		
Código Sector		Ced. Catastral	
Matrícula Inm.	50C-1773202	Estado	INCORPORADO

Imagen 4 - Fuente: Captura de imagen tomada de <https://sidep.dadep.gov.co/>

3. En cuanto a lo mencionado por parqueo de tractores en espacio público en el bien inmueble objeto de interés, se procede a consultar nuevamente en el SINUPOT, observa que los camiones se están parqueando en el retroceso del predio privado tal como se ve en la imagen el cual colinda con el bien inmueble y a la fecha no hace parte del Inventario de Bienes Inmuebles adscritos al Distrito Capital, (Ver Imagen 5).



Imagen 5 - Fuente: Captura de imagen tomada de <https://sinu.sdp.gov.co/visor/>

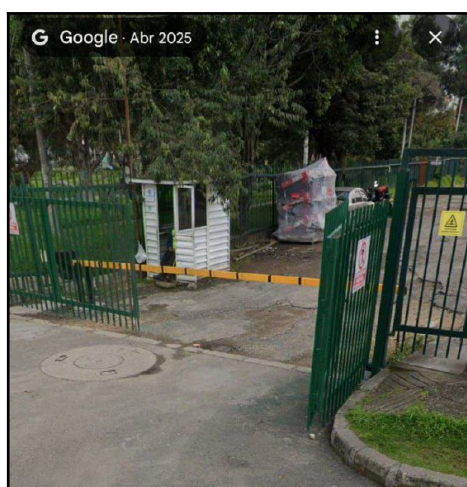


Imagen 6 - Fuente: Captura de imagen tomada del Registro Fotográfico Aportado

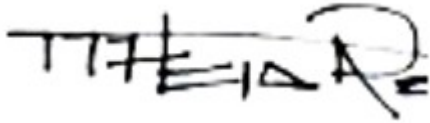
4. De acuerdo al Registro Fotográfico anexo a su Derecho de Petición, se observa un cerramiento en carpintería metálica, por lo tanto, informamos que se remite

copia de la presente respuesta a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que en el marco de sus competencias realice el control urbanístico, verificando si el cerramiento, cuenta con la respectiva Licencia de Construcción, (Ver Imagen 6).

La Defensoría del Espacio Público -DADEP, en su calidad de entidad técnico-administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Anexos: Copia de la Certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital en un (1) folios – Sector Central del inmueble identificado con el código RUPI 1858-3.

Copia: Esp. Paola Andrea Osorio Lozano – Alcaldesa Local – Alcaldía Local de Fontibón – KR 99 19 43 – cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co – Tel: 6012670114.

Proyectó: Julio César Barajas Rincón – Ingeniero Civil Contratista 
Revisó: Carlos Mauricio Oviedo Díaz – Abogado Contratista SGIEP 
Revisó: Clara Inés Albino Rodríguez – Profesional - Contratista 
Código de archivo: 300-38